CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO N° 26/2011

La **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC**, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en el 2° piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de setiembre de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **Abg. NICANOR CESPEDES CESPEDES**, Presidente de la CONTRATANTE y el señor **DANIEL GEORGE BURT ARTAZA**, con **C.I. N° 404.411**, en representación de la firma **PARAMAQ S.R.L.**, con **RUC N° 80002278-5**, con domicilio en Avda. Molas López N° 230 y Aviadores del Chaco de la Ciudad de Asunción, a quien en adelante se le llamará el **CONTRATISTA**, de conformidad con las disposiciones legales establecidas por el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", acuerdan en celebrar el presente **Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 26/2011,** suscrito en fecha 19 de julio de 2.011, en el marco de la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 04/11 "PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS S.A.T."** adjudicado por Resolución de la Presidencia N° 956/11 de fecha 11 de julio y la Resolución N° 1015 de Rectificación, que se regirá por los siguientes Cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO

Según la Resolución N° 1877/2011 de fecha 14 de noviembre de 2.011, de la Presidencia de la DINAC, y el Dictamen Jurídico N° 1808/2011 de la Asesoría Jurídica, resuelve autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 26/2011.

El presente Convenio tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, con relación a la ampliación del **Contrato N° 26/2011** hasta un monto máximo de **Gs. 169.400.000 (Guaraníes Ciento Sesenta y Nueve Millones Cuatrocientos Mil) IVA incluido,** monto que se enmarca dentro del 20 % por ciento de aumento establecido en el Artículo 63 "Convenios modificatorios" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, para los trabajos adicionales de mantenimiento preventivo y correctivo de Maquinarias y equipos S.A.T. y se le otorga una prorroga de **(30) treinta días calendario al plazo de entrega,** cuyo cómputo es a partir de la fecha de la firma del presente Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA – VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes no modificadas del Contrato N° 26/2011, quedan firmes y vigentes.

En fe de lo cual, la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Convenio de 1 (una) página, progresivamente enumerada, en tres ejemplares de igual tenor, a un mismo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, **a los...18....días del mes de.....Noviembre..... del año dos mil once.-**

CONTRATISTA
Daniel G. Burt
Socio Gerente
Paramaq s.r.l.

CONTRATANTE
Abog. NICANOR CESPEDES CESPEDES
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil